

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BUENAVENTURA

Comité de selección

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDSB/CS-1

“ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BUENAVENTURA, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024”

En la plaza de armas S/N del distrito de Buenaventura, del día 25 de junio de 2024 a las 10:25 horas, en la oficina de la unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de San Buenaventura, de acuerdo a los protocolos de Sanidad, se reunieron los miembros comités de selección, designados mediante formato N° 04 -CS-001-2024-A/MDSB – SEACE, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDSB/CS - 1 CONVOCATORIA, cuyo objeto es la contratación “ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BUENAVENTURA, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024” del presente proceso de selección, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISION, EVALUACION DE LA OFERTA presentada y CALIFICACION de la oferta correspondiente según orden de prelación

El quorum necesario que exige la normativa publica se logró con la presencia de los siguientes miembros titulares:

I.- sobre el quorum y los miembros participantes de la sesión:

- LIC. ADM. REYES LEON ALISA NORMA Presidente Titular
- SAMUEL SIFUENTES PANTOJA Primer Miembro Titular
- GERMIAS FERNANDEZ JIMENEZ Segundo Miembro Titular

II.- REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE, como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10429841246	MIRANDA FLORES BELBER	17/06/2024	Válido

III.- DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma registrado en el SEACE, a los siguientes postores que presentaron sus ofertas de manera electrónica a través

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BUENAVENTURA

Comité de selección

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

del SEACE; adjuntado el archivo digitalizado que contiene los documentos que conforman las ofertas de acuerdo con lo requerido en las bases.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Forma de presentación
1	Proveedor con RUC	10429841246	MIRANDA FLORES BELBER	21/06/2024	11:31:03	electrónico

Acto seguido, el Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado procede con la apertura electrónica de las ofertas a través del SEACE, verificando la presentación de los documentos requerido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera No admitida, lo cual se determina según el siguiente detalle:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA	CONSORCIO MIRANDA
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Si Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Cumple
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, . (Anexo N° 5)	Si Presenta
HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y SOYA PRECOCIDAS ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BUENAVENTURA

Comité de selección

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. Según el proceso de producción, la línea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto es la de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción y la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP debe hacer notar que el establecimiento de fabricación cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA que aprueba la “Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación”

Si presenta

g) Copia simple y legible del certificado de inspección y evaluación técnico productiva de planta a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: RESOLUCION MINISTERIAL N° 451-2006/MINSA “Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación”, D.S. N° 007-98-SA “Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.

Si presenta

El certificado deberá contener el flujograma de producción que permita verificar el cumplimiento de las etapas productivas contenidas en los artículos: Artículo 23° al 30° de la R.M. N° 451-2006/MINSA.

Si algunas de las actividades que comprenden el flujograma de producción son realizadas por un tercero, en atención al Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA emitido por DIGESA, dichas actividades deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BUENAVENTURA

Comité de selección

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

del tercero donde se llevan a cabo tales etapas faltantes, o en su defecto con una copia de la Declaración Jurada del tercero donde se llevan a cabo tales etapas faltantes.	
h) Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se ha cumplido con la inspección del proceso por el que se verifica el procesamiento primario, en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Producción e Higiene.	Si presenta
DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA	
a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	Si presenta
b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad ¹ .	No presenta
c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).	Si presenta
RESULTADO DE LA OFERTA	Admitido

Verificando los documentos presentados para la admisión de la oferta, el comité de selección declara **ADMITIDO** al postor **CONSORCIO MIRANDA**, por cumplir con los documentos de admisión según establece las bases integradas, por tanto, se procede con la calificación:

REQUISITOS DE **CONSORCIO MIRANDA**

¹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BUENAVENTURA

Comité de selección

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CALIFICACION	
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <u>S/ 85,374.00 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO con 00/100 Soles) para la LECHE EVAPORADA ENTERA, y para HOJUELAS DE QUINUA AVENA KIWICHA PRECOCIDA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES</u>, acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <u>S/ 113,824.00 (Ciento trece mil ochocientos veinticuatro con 00/100 soles)</u>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de <u>micro y pequeña empresa</u>, se acredita una experiencia de <u>la LECHE EVAPORADA ENTERA</u>, un monto facturado acumulado equivalente a <u>S/ 10,671.75 (diez mil seiscientos setenta y uno con 75/100 Soles) y para HOJUELAS DE QUINUA AVENA KIWICHA PRECOCIDA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES</u>, un acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <u>S/ 14,228.00 (catorce mil doscientos veintiocho con 00/100 soles)</u> por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>	<p><i>Monto de la acreditación de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD acredita con monto equivalente a tres (3) veces el valor referencial, por venta de bienes iguales o similares al objeto de de la convocatoria.</i></p>

Verificando los documentos presentados para la calificación de la oferta, el comité de selección declara CALIFICADO al postor **CONSORCIO MIRANDA**, por cumplir con los documentos solicitados según establece las bases integradas, por tanto, se procede con la evaluación económica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BUENAVENTURA

Comité de selección

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

A continuación, el comité de selección procede con la etapa de evaluación económica, la cual se realizará sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el capítulo IV de la sección específica de las bases.

POSTOR: CONSORCIO MIRANDA

DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA:

La evaluación de las ofertas registradas en el sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE) se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del reglamento. En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del reglamento el desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través de SEACE.

FACTORES DE EVALUACION	METODOLOGIA PARA SU ASIGANCION	OFERTA PRESENTADO	PUNTAJE
A. PRECIO	Menor precio = 60 puntos	S/. 42,687.00	60.00
HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA Y SOYA PRECOCIDAS ENREQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES			
B.- VALORES NUTRICIONALES Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidas en las especificaciones técnicas Acreditación: Se acreditarán mediante declaración Jurada	Parámetro N° 1 [Proteínas] De 10.50% g a más [05] puntos De 9.96 a menos de 10.50% [03] puntos Parámetro N° 2 [energía] De 370.00 Kcal a más [05] puntos De 349.41 a menos de 370.00 Kcal [03] puntos	El postor declara que el producto ofertado contiene proteínas 10.50 % = 03 puntos Grasa: 370.00 = 03 puntos	10 puntos
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO			
C1. Copia simple y legible del <u>certificado de inspección de condiciones higiénico sanitarias de fábrica y almacenes</u> a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos	(% de cumplimiento) Igual a 100 [10] puntos De 96.00 a menos de 100 [05] puntos De 90.00 a menos de 96.00 [03] puntos	El postor presenta certificado donde indica el % de cumplimiento 100%	10 puntos

Sumar R...

Sumar R...

Quipa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BUENAVENTURA

Comité de selección

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

<p>normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas". D.S. 038-2014-SA MODIFICATORIA ART. 119. RESOLUCION MINISTERIAL N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación". Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el artículo 12° de la R.M. N° 451-2006/MINSA. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de <i>fabricación, almacenamiento y transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación (línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción).</i></p>			
<p>D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</p>	<p>De 95.00 a 100.00% [10] puntos De 93.00 a menos de 95.00% [05] puntos De 90.01 a menos de 93.00% [03] puntos</p>	<p><i>El postor declara que los productos e insumos utilizados en la elaboración del producto ofertado contienen 97.76% de procedencia nacional</i></p>	<p>10 puntos</p>
<p>E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS</p>	<p>De 96.00 a 100.00 [10] puntos De 93.00 a menos de 96.00 [05] puntos De 90.01 a menos de 93.00 [03] puntos</p>	<p><i>El postor presenta el certificado de aceptabilidad del producto, por un porcentaje de</i></p>	<p>10 puntos</p>

Susan Ravel

Janet Sampa

Quint

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BUENAVENTURA

Comité de selección

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

		100%	
TOTAL			100.00

Por tanto, se otorga la buena Pro al postor **CONSORCIO MIRANDA** 100 puntos en la evaluación económica, por cumplir con todo lo solicitado según las bases integradas

Asimismo, se verifica la presentación de los documentos de presentación facultativa, según lo establecido en las bases integradas, por lo que se detalla a continuación:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA	CONSORCIO MIRANDA
a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (anexo N° 10)	Presento

Por tanto, según los documentos de presentación facultativa presentada por el postor **CONSORCIO MIRANDA** le otorga una bonificación del 5% por tener la condición de micro y pequeña empresa según el anexo N° 10, por lo que obtiene el siguiente puntaje:

POSTOR	PUNTAJE FACTOR DE EVALUACION	BONIFICACION 5%	TOTAL PUNTAJE
CONSORCIO MIRANDA	100	5	105

De lo expuesto líneas arriba, se concluye que el postor **CONSORCIO MIRANDA** cumple con los factores de evaluación conforme a lo solicitado en las bases integradas del presente procedimiento de selección por lo que, verificado la evaluación económica, mas la bonificación del 5%, el postor obtuvo un puntaje de ciento cinco (105) puntos.

Por tanto, en ampliación del artículo 63 y 64 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, el Comité de selección otorga la BUENA PRO de la Adjudicación Simplificada N° 001-2024-MDSB/CS-1 a la empresa **CONSORCIO MIRANDA** por cumplir con los documentos solicitados según las bases integradas, por el monto de S/. 56,912.00 (cincuenta y seis mil novecientos doce con 00/100 soles)

		
Reyes Leon Alisa Norma presidente	SAMUEL SIFUENTES PANTOJA Primer Miembro	GERMIAS FERNANDEZ JIMENEZ Segundo Miembro